

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2024.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2001/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Procedimiento: Suplicación 2183/22, negociado L, Autos n° 187/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/INAE7qu3rDLfO86Z7LiGQ==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida de derecho al cobro y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida para el Proyecto “Salud Laboral como calidad en el Empleo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar hasta la cuantía de 11.412,08 euros la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Organización Sindical de UGT en Sevilla, por importe de 21.448,32 euros, para el desarrollo del proyecto denominado “Salud Laboral como calidad en el Empleo”

SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada y no abonada de 5.362,08 euros.

TERCERO: Reconocer y aceptar los reintegros de 1.331,40 euros en concepto de principal más 74,26 euros en concepto de intereses de demora realizados el 8 de marzo de 2024, así como los correspondientes a principal de 3.342,76 euros más 235,42 euros por intereses de demora, realizados el 18 de julio de 2024, quedando de este modo totalmente justificada la subvención.

CUARTO: *Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal así como a la Organización Sindical de UGT en Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PgZk50Cw0miLYPX6e0Zk1w==>

2.3.- Aprobar la prórroga del Proyecto “Agentes Cívicos de la ciudad de Sevilla”.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del “Proyecto Agentes Cívicos de la ciudad de Sevilla” hasta el 20 de diciembre de 2024; Proyecto con código de expediente 394/2023 y puesto en marcha con fecha 21 de diciembre de 2023.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto para la prórroga por importe de 233.860’00 € euros, con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias que se detallan:*

<i>CAPÍTULO I</i>		<i>EJERCICIO 2024</i>	<i>TOTAL</i>
<i>12101-24101-14300</i>	<i>SALARIOS (OTRO PERSONAL)</i>	<i>175.400’00</i>	<i>175.400’00</i>
<i>12101-24101-16000</i>	<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	<i>58.460’00</i>	<i>58.460’00</i>
	<i>TOTAL PRÓRROGA DEL PROYECTO</i>	<i>233.860’00</i>	<i>233.860’00</i>

TERCERO.- *Proceder a tramitar la prórroga de los contratos de los 20 Agentes Cívicos que ya se encontraban previamente vinculados bajo la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral; con tres meses adicionales a los nueve meses de duración inicialmente previstos, esto es desde el 21/09/2024 hasta el 20/12/2024, de acuerdo con las categorías laborales establecidas inicialmente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDjUVm0/nhG/plw1fmlHCA==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto total de 1.384.774,93 € IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del*

contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Anualidad 2024: 104.906,95 €.

Anualidad 2025: 757.727,45 €.

Anualidad 2026: 522.140,53 €.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2022/000607/PRORRI.

Objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla.

Importe de la prórroga: 1.144.442,09 €, IVA excluido, conforme a lo que sigue:

- 0,02% de Baja ÚNICA sobre el coste mensual 221€, IVA excluido, unitario/central/mes servicios descritos en PPT.

- 0,02% de Baja ÚNICA sobre el coste de 20€, IVA excluido, precio/hora del servicio mantenimiento preventivo y correctivo descritos en PPT.

- 0,02%de Baja ÚNICA por bolsa de materiales descritos en el Anexo II del PPT.

- Formación: un curso de más de 25 horas y hasta 30 horas.

- Reducción del plazo para cambio de tarjetas SIM y conexión CRA en 15 días naturales.

- Reducción del tiempo máximo de respuesta en el servicio de acuda en 10 minutos sobre 30 minutos.

Reducción del tiempo de reparación de averías convencionales en 5 días naturales sobre 15 días naturales.

Reducción del tiempo de reparación de averías urgentes en 4 horas sobre 24h.

Importe IVA: 240.332,84 €.

Importe Total: 1.384.774,93 €.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importes adjudicación (IVA incluido)	Importes del modificado para la prórroga (IVA incluido)	Importes PRORROGA (IVA incluido)
02101.32302.22701/2024	71.118,19 €	5,053.18 €	76,171.37 €
02101.32302.22701/2025	426,709.11 €	28,875.05 €	455,584.16 €
02101.32302.22701/2026	355,590.93 €	23,821.88 €	379,412.81 €
02101.32101.6330002	11,858.00 €	1,185.80 €	13,043.80 €
02101.32101.63300/2025	132,132.00 €	6,776.00 €	138,908.00 €
02101.32101.63300/2026	59,290.00 €	5,590.20 €	64,880.20 €
02101.32302.21300/2024	13,552.00 €	2,139.78 €	15,691.78 €

02101.32302.21300/2025	151,008.00 €	12,227.29 €	163,235.29 €
02101.32302.21300/2026	67,760.00 €	10,087.52 €	77,847.52 €
TOTAL	1,289,018.23 €	95,756.70 €	1,384,774.93 €

Duración de la Prórroga: 24 meses. Del 29 de octubre de 2024 al 29 de octubre de 2026.

Adjudicatario: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. (SEHIVIPRO).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hpX3jEElqm+N8Sa1Jg5wpQ==>

2.5.- Aprobar gasto y reconocer la obligación del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura, que se indica a continuación, a favor del acreedor y por el servicio que asimismo se relaciona, correspondiente al contrato de Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales de Sevilla (3 lotes) LOTE 2: Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana:

<i>Nº factura proveedor</i>	<i>nº de registro Entrada FACe</i>	<i>Importe total facturado (IVA incluido)</i>	<i>Fecha entrada FACe</i>	<i>Periodo</i>	<i>Proveedor/Suministrador</i>
0003108019	REGAGE24e00026466982	2.042,24€	10/04/2024	Marzo 2024	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.

“SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria 02101-92012-6330003”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/22p9hg2PgixCuEEFk1G8VQ==>

2.6.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del “Servicio de limpieza de instalaciones y/o equipamientos donde se realizarán actividades organizadas por el Servicio de Juventud 2024 y 2025”.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del “Servicio de limpieza de instalaciones y/o equipamientos donde se realizarán actividades organizadas por el Servicio de Juventud 2024 y 2025. Reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción (DA4^aLCSP) habida cuenta de que la única entidad licitadora que ha concurrido a la licitación, -ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.- no reúne el requisito de capacidad consistente en poseer la calificación de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social y Empresa de Inserción que viene recogido en la DA 4^a de la LCSP, así como proceder al archivo de actuaciones contenidas en el expediente referenciado, de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefatura de Servicio de Juventud de fecha 2 de agosto de 2024, el cual sirve de motivación al presente acuerdo.*

*“**SEGUNDO.**- Barrar el documento contable A correspondiente a la anualidad 2024 con número de apunte previo 920240005531 por importe de 15.681,60 € y documento contable A correspondiente a la anualidad 2025 con número de apunte previo 920249000198 por importe de 23.979,78€, contabilizados en la aplicación presupuestaria 09101.33403.22700.*

*“**TERCERO.**- Incorporar a la aplicación presupuestaria 09101.33403.22700, el importe de 15.681,60 € constituido en el Documento A para el ejercicio presupuestario 2024, así como incorporar en la aplicación presupuestaria 09101.33403.22700, el importe de 23.979,78 € constituido en el documento A para el ejercicio presupuestario 2025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZR9HbGyP1pz3bxHo1KxQOA==>

2.7.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante los años 2024 y 2025.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de seguridad que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante los años 2024 y 2025, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1	<i>SEGURALIA, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.</i>	64,47
2	<i>REDI SOLUTION SECURITY, S.L.</i>	21,36

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/ASE/000406.

TÍTULO: Servicio de seguridad que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante los años 2024 y 2025.

NIF: B06825384.

EMPRESA: SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 90.045,00 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 90.045,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DEL IVA: 18.909,45 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 108.954,45.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 09101/33403/22701.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Francisco José Vidal Mazo, Jefe de la Sección.

Técnica de Programación, Actividades Juveniles y Cooperación.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO</i>	<i>APLICACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
2024	09101/33403/22701	51.377,81 €
2025	09101/33403/22701	57.576,64 €

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS3LA42J6B5BQNQCB3HG4>

2.8.- Aprobar gasto y reconocer obligación del contrato de obras de reurbanización paisajística y acondicionamiento medioambiental y renovación de red de abastecimiento y saneamiento (EMASESA) del Pasaje Virgen de Consolación “Los Mares”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: FACTUM 2022/001004.

Acreedor: VAZMOREX, S.L (CIF: B41722109).

Nº de Factura: 2024/027; 2024/32.

Registro: REGAGE24e00037067789, REGAGE24e00043098134.

Fechas: 21/05/2024; 11/06/2024.

Importe total: 138.907,32€; 114.112,04€.

Aplicación Presupuestaria: 02207.13388.61901.

Objeto: Obras de reurbanización paisajística y acondicionamiento medioambiental, y renovación de red de abastecimiento y saneamiento (EMASESA) del Pasaje Virgen de Consolación “Los Mares”.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de las facturas indicadas.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LEdzQ7m1/fXaYzeTwNn5kg==>

2.9.- Declarar la pérdida del derecho al cobro y la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria para proyectos específicos, modalidades A y B.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad TORREBLANCA C.F. (CIF G41545591), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

Expte. 10/2017 PS35: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 761,70 €; y Modalidad B, por importe de 453,60 €.

SEGUNDO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad TORREBLANCA C.F. (CIF G41545591) abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones

(Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 18/2018 PS17: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 777,60 €; y Modalidad B, por importe de 473,40 €.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hcmFaZGu2OMdITOfX5eUQ==>

2.10.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para proyectos específicos, modalidades A y B.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL “EPOPEYA” (CIF G41797374), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

- Expte. 34/2019: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 708,36 €; y Modalidad B, por importe de 450,00 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1/Vbhpj+dETGFxtSztUjmQ==>

2.11.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para proyectos específicos (modalidad B) y gastos de funcionamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad PEÑA CULTURAL BÉTICA NÚÑEZ NARANJO (CIF G41172883), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

- Expte. 8/2019: Convocatoria subvenciones Gastos de Funcionamiento, por importe de 645,83 €.*

- *Expte. 34/2019: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos, modalidad B, por importe de 450,00 €.*

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xTVy62nMgN8BynB6An+osQ==>

2.12.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad ASOCIACIÓN MARCO LUNA (CIF G90309279), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

- Expte. 8/19 P.S.33: Convocatoria Gastos de Funcionamiento por importe de 645,83 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5iqCfPuMJzEexxVEBNiILQ==>

2.13.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad CLUB DEPORTIVO NUDIÓN (CIF G91138537), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 49/2017 P.S.25: Convocatoria Gastos de Funcionamiento por importe de 961,78 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/exL/3ZEXegZCeC5p8+p2ZQ==>

2.14.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos, modalidad B.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES LAS TORRES (CIF G91909713), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 34/2019 PS49: Convocatoria subvenciones de Proyectos Específicos, modalidad B por importe de 150,00 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjPdXCtZRJGxImIllurj0Q==>

2.15.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos, modalidad A.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL BETAB PARA EL APOYO A LA FAMILIA (CIF G41919556), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 18/2018 P.S.21: Convocatoria Proyectos Específicos por importe de 907,20 €. Modalidad A.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JmXi5UE4dC/xbhIR8WTyzA==>